

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00422-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Inversiones Living Woman S.A.S. y Yhojan Lopera Pérez
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

La suscrita secretaria del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandante**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$11.000.000,00	Fl. 24 C1
TOTAL	\$11.000.000,00	


JOSE REINA GUZMAN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

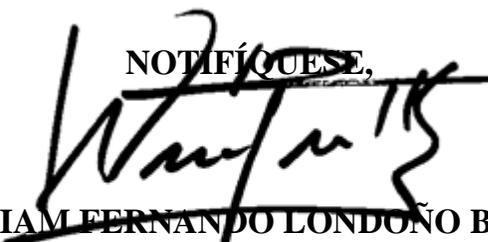


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Procédase a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No99 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.


SECRETARÍA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890c46ab3b5e174a38f694e25f290352b94e557eb2d1c3532b5e3941416f34f4**

Documento generado en 11/07/2022 07:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>